AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

SEVILLA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

En el Presupuesto General de 2017

SUPLEMENTO O CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 177 AL 182 DEL R.D.L. 2/2004 DE 5 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDODE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

NUMERO 15 DE 2017

Concesión o habilitación de Créditos por..... € **Suplementos por..... 142.100,00 €** **TOTAL.....142..100,00 €**	**<u>Recursos que se utilizan:</u>** **€ con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.** **€ por mayores ingresos.** **142..100,00 € por transferencias.**

Fecha remisión a la Delegación de Hacienda de de 200

Fecha de remisión a la Comunidad Autónoma de de 200

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179/2017

En el desarrollo y ejecución del Presupuesto General 2017 correspondiente al actual ejercicio, se observa la insuficiencia y/o inexistencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Para estos supuestos, el R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 177 al 182, determina la regulación adecuada.

En estos mismos artículos se indica que, cuando deba hacerse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente el fijado en el Presupuesto, la Corporación podrá acordar: en el primer caso, una concesión de crédito extraordinario; y en el segundo, un suplemento de crédito. Por tanto, procédase a iniciar el correspondiente expediente que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente en La Puebla de los Infantes a Veintisiete de Septiembre de Dos mil Diecisiete.

DOÑA FELICIDAD MAJUA VELAZQUEZ, INTERVENTOR DE ESTA ENTIDAD:

En relación con el expediente de modificación de créditos, que se tramita por resolución del Sr. Presidente, en cumplimiento del art. 177.2 del R.D.l. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el honor de informar:

Conforme establece dicha Ley y artículo citado, cuando son insuficientes las consignaciones en el presupuesto de gastos; cuando no existe crédito para atender al pago de obligaciones de la Corporación que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, pueden suplementarse aquellos, o acordar la concesión de crédito extraordinario para estos.

Teniendo en cuanto lo dispuesto en los artículos 177 al 181 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y vistas las necesidades actuales de esta Entidad, los créditos que deben ser modificados o creados, son los que se detallan en el estado de aumento y deducciones que se acompaña, en el que también se indican los créditos a utilizar.

Al redactar la propuesta de modificaciones, se han tenido en cuenta los sobrantes entre partidas, que de acuerdo con los datos actuales, asciende a la cantidad de Euros **142.100,00 €.**

Las transferencias que se proponen, no afectan ni perturban los servicios a que, en principio, estaban destinados; tampoco afectan a los intereses de esta Entidad y dichas partidas no están comprometidas y se estiman reducibles; se tienen en cuenta los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, estimo que no existe ningún inconveniente legal ni contable para llevar a cabo la modificación propuesta, pues los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

La Puebla de los Infantes a 27 de Septiembre de 2017.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CREDITOS
CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS

- Total Propuesta Créditos Extraordinarios y Suplementos..... 0 Euros.

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior..... 0 Euros.

- Traspaso de partidas (transferencias)..... 142.100,00 Euros.

. Por Mayores Ingresos..... Euros.
De acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	**CONCEPTOS CON MAYORES INGRESOS**	**(a) Consignación actual €**	**(b) Derechos Reaconocid hasta la fecha**	**© Diferencia c=b-a**	**(d) Deducción Propuesta c>d**
	TOTALES.....				

La Puebla de los Infantes a 27 de Septiembre de 2017.

PRESUPUESTO 2017.
PROPUESTA DE MOFICIACION DE CREDITOS
CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS

S O B R A N T E D E P A R T I D A S

Aplicac. Presupuest.	PARTIDAS	Consignación Inicial	BAJAS	Consignación Definitiva
1301-120	Retrib. Básicas Policía Local	102.391,00	10.712,00	91.679,00
161-120	Retrib. Básicas Serv. Agua	9.223,00	9.223,00	0
920-120	Retrib. Básicas Serv. Generales	69.882,00	30.000,00	39.882,00
1301-121	Retrib. Complem. Policía Local	98.065,00	12.000,00	86.065,00
161-121	Retrib. Complem. Serv. Agua	8.803,00	8.803,00	0
920-121	Retrib. Complem. Serv. General	71.379,00	30.000,00	41.379,00
3231-131	Pers. Laboral Absentismo	8.651,00	2.000,00	6.651,00
332-143	Pers. Sustituciones Biblioteca	517,00	517,00	0
341-143	Pers. Contratado Piscina verano	10.000,00	4.000,00	6.000,00
920-143	Pers. Sust. Serv. Generales	845,00	845,00	0
1301-160	Seg. Social Policía Local	73.590,00	20.000,00	53.590,00
920-160	Seg. Social Serv. Generales	87.012,00	14.000,00	73.012,00
	TOTAL SOBRANTES.....	**540.358,00**	**142.100,00**	**398.258,00**

La Puebla de los Infantes a 27 de Septiembre de 2017.

PRESUPUESTO 2017.
PROPUESTA DE MOFICIACION DE CREDITOS
CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS
A U M E N T O S

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación Definita
1302-131	Pers. Laboral Vigilante Urbano	16.448,00	200,00	16.648,00
1621-131	Pers. Laboral Mantenimiento	102.060,00	2.000,00	104.060,00
3260-131	Pers. Laboral Guardería	81.644,00	6.000,00	87.644,00
3261-131	Pers. Laboral Colegio Público	6.083,00	300,00	6.383,00
3262-131	Pers. Laboral Guadalinfo	16.198,00	100,00	16.298,00
341-131	Pers. Laboral Deportes	31.443,00	3.000,00	34.443,00
920-131	Pers. Laboral Serv. Generales	106.497,00	6.500,00	112.997,00
9250-131	Pers. Laboral Ayuda Domicilio	54.552,00	3.000,00	57.552,00
9251-131	Pers. Laboral Ayuda D. Ley Dependencia	150.000,00	30.000,00	180.000,00
1621-143	Sust. Personal Mantenimiento	22.705,00	16.500,00	39.205,00
337-143	Agente Dinamizador Juvenil	16.100,00	300,00	16.400,00
1301-151	Serv. Extraordinarios Policía Local	9.800,00	10.000,00	19.800,00
150-151	Serv. Extraordinarios Urbanismo	9.404,00	1.500,00	10.904,00
161-151	Serv. Extraordinarios Serv. Agua	10.463,00	1.000,00	11.463,00
1621-151	Serv. Extraordinarios Mantenimiento	11.500,00	3.000,00	14.500,00
153-210	Vías Públicas, Infraestructuras	10.000,00	3.500,00	13.500,00
454-210	Caminos Rurales	40.000,00	8.000,00	48.000,00
231-212	Edif. Serv. Sociales, Edif y otras Construccion	3.000,00	1.000,00	4.000,00
332-212	Biblioteca, “ “	500,00	500,00	1.000,00
3420-212	Polideportivo, “ “	1.000,00	500,00	1.500,00
920-212	Serv. Generales, “ “	2.200,00	3.000,00	5.200,00
920-22110	Serv. Generales, Productos de limpieza	5.000,00	5.000,00	10.000,00
341-223	Deportes, Transportes	5.000,00	1.500,00	6.500,00
920-223	Serv. Generales, Transportes	1.000,00	1.000,00	2.000,00
3381-22699	Festejos Populares	80.000,00	30.000,00	110.000,00
3382-22699	Feria del Paramotor	20.000,00	4.000,00	24.000,00
9421-46600	Aportación A.D.R. Sierra Morena	1.000,00	700,00	1.700,00
	TOTAL AUMENTOS.....	**813.597,00**	**142.100,00**	**955.697,00**

La Puebla de los Infantes a 27 de Septiembre de 2017.